

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



1971 - 2020
 49
 ANIVERSARIO

Buenos Aires, jueves 23 de enero de 2020
Nº 4905



Accidente "in itinere": detenerse en un kiosco a cambiar monedas no implica una alteración del trayecto.

La Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, dictaminó que, el hecho de que un trabajador se haya detenido a cambiar monedas en un kiosco en el trayecto del lugar de trabajo a su domicilio, no implica una "interrupción o alteración de dicho trayecto por causas ajenas al trabajo", por cuanto no constituye una modificación de su recorrido habitual.

El Tribunal consideró que, antes bien, pudo tratarse de un cambio de monedas a los fines de poder viajar, por lo que, en dicho marco, no se dio una interrupción del trayecto para realizar otra actividad.

En consecuencia, toda vez que el hecho delictivo –robo a mano armada- que culminó con la vida del trabajador ocurrió en el trayecto entre el trabajo y su domicilio y no se demostró que el recorrido haya sido interrumpido o alterado por causas ajenas al trabajo, la A.R.T. fue condenada al pago de las indemnizaciones pertinentes por "accidente in itinere".

Fallo: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IX, "J. A. N. P. Y OTROS CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.", 14 de abril de 2015.



¿A quiénes representan los delegados del personal?

Los delegados del personal, las comisiones internas y organismos similares, ejercen en los lugares de trabajo o, según el caso, en la sede de la empresa o del establecimiento al que están afectados, la siguiente representación:

- a) De los trabajadores ante el empleador, la autoridad administrativa del trabajo cuando ésta actúe de oficio en los sitios mencionados, y ante la asociación sindical;
- b) De la asociación sindical ante el empleador y el trabajador.

Fuente: Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, art. 40

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6348 / 8655 / 8700 E-mail: consultoria@actio.com.ar
Atención al Cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina
Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas
Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)